



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 28 AGO. 2024

VISTO la Actuación N° 316/2023 - SICA 040207755 del Registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al "Programa Integral del Hábitat", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 873/2017 del 27/10/2017 y suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y su Carta Reversal (modificatoria) suscripta el 03/03/2022.

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Control Externo Gubernamental emitidas por la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Que el análisis realizado permitió constatar falencias en: Cuadro de Costo y Financiamiento – Ejecución financiera al 31/12/2022 en USD y Proyectos previstos para los subejecutores provinciales – Cartera de Proyectos al 31/12/2022, todo lo cual se expone en los puntos A.2 y A.6 respectivamente del Memorando a la Dirección.

Que el monto original presupuestado del Programa es de 75.000.000,00 dólares estadounidenses por la CAF y 18.800.000,00 dólares estadounidenses por aporte local, habiéndose desembolsado al 31/12/2022 las sumas de 760.000,00 dólares estadounidenses por la CAF y sin desembolsos de aporte local. Se aclara que la fecha vigente para solicitar el último desembolso es el 21/11/2024.

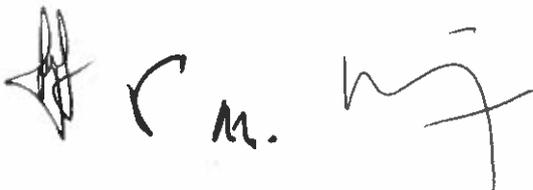
Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del **28/08/2024**, ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del ejercicio N° 4 entre el 01/01/2022 y el 31/12/2022, correspondientes al "Programa Integral del Hábitat", parcialmente financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo N° 10099, cuyo modelo fue aprobado por Decreto N° 873/2017 del 27/10/2017 y suscripto el 21/11/2017 entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) y su Carta Reversal (modificatoria) suscripta el 03/03/2022, producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución. Durante el ejercicio auditado la ejecución del Programa fue responsabilidad del ex Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat (MDTyH) a través de la ex Secretaría de Hábitat (SH) en sus aspectos técnicos, y de la ex Secretaría de Coordinación (SC) en sus aspectos operativos y fiduciarios, de

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page. From left to right: a stylized signature, the initials 'R.M.', and another signature.



Auditoría General de la Nación

acuerdo a lo establecido en la citada Carta Reversal. A partir del 10/12/2023 se transfirió al ex Ministerio de Infraestructura (MI), y desde el 26/02/2024 se encuentra en la órbita del Ministerio de Economía (ME).

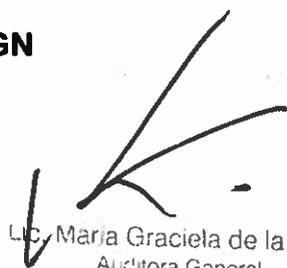
ARTÍCULO 2º.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

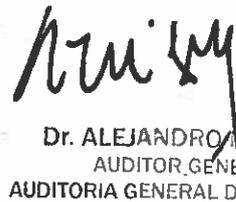
ARTÍCULO 3º.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Economía.

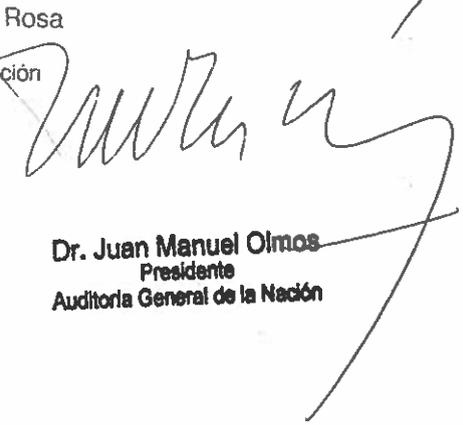
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 96 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Lic. María Graciela de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación